

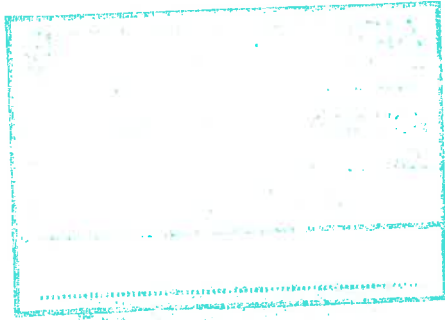
Coloquio

SE/286/94

22-11-94

# MAIRENA DEL ALCOR

NORMAS SUBSIDIARIAS  
DEL  
PLANEAMIENTO MUNICIPAL



29 DIC. 1994

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**



8 bns.

Delegación Provincial

VISTO el Expediente SE/286/94, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Documento complementario de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Planeamiento de Mairena del Alcor, promovido por el propio Ayuntamiento.

VISTOS el Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen; Real Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1.992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S :

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 26 de octubre de 1.994, se redacta el presente Documento Complementario de las Normas Subsidiarias, que es aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de noviembre de 1.994.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El documento complementario de las Normas Subsidiarias y Catálogo del Planeamiento incorpora adecuadamente las determinaciones que se establecen en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 1.994, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por esa resolución, procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 10.2 del Decreto 77/1.994, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en su sesión del día 29 de diciembre de 1.994, ha

.../...



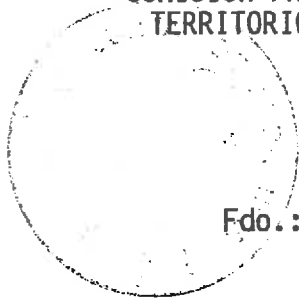
RESUELTO :

"APROBAR el Documento Complementario de las Normas Subsidiarias y Catálogo del Planeamiento del municipio de Mairena del Alcor.

Con esta aprobación, queda levantada la suspensión de la eficacia de las determinaciones del Suelo Apto para Urbanizar, aprobadas definitivamente por esta Comisión Provincial con fecha 26/10/94."

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

EL VICEPRESIDENTE DE LA  
COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA,



Fdo.: Manuel Vieira Díaz.

APROBADO POR ~~EL~~ PLENO

~~COMISION~~

EN SESION DEL DIA 17/11/94

EL SECRETARIO



## 0. INTRODUCCION.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 26 de Octubre de 1.994, se redacta el presente Documento Complementario de las Normas Subsidiarias y Catálogo del Planeamiento de Mairena del Alcor.

## 1. CONTENIDO.

El presente Documento se compone de:

- Orden de Prioridades.
  
- Plano Complementario de Ordenación nº 3.
  - . Hoja 2c.
  - . Hoja 3c.
  
- Plano Complementario de Ordenación nº 4.
  - . Hoja 2c.
  - . Hoja 3c.
  
- Normas Complementarias a las Normas Urbanísticas.



APROBADO POR ~~PLENO~~ PLENO  
~~COMISION DE~~  
EN SESION DEL DIA 17/11/94

EL SECRETARIO.



ORDEN DE PRIORIDADES.

Se establece el siguiente orden de prioridades para la ejecución del suelo urbanizable:

Area de Reparto 1:

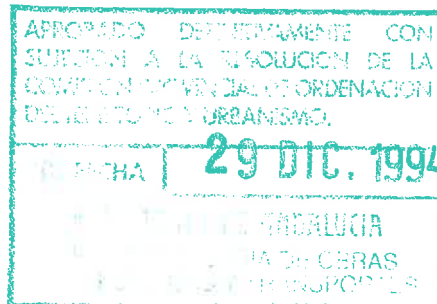
- . PRIORIDAD 1ª: SECTOR Nº 1 (S-1).
- . PRIORIDAD 2ª: SECTOR Nº 3 (S-3).

Area de Reparto 2:

- . PRIORIDAD 1ª: SECTOR Nº 4 (S-4).
- . PRIORIDAD 2ª: SECTOR Nº 2 (S-2).
- . PRIORIDAD 3ª: SECTOR Nº 6 (S-6) \*.  
SECTOR Nº 7 (S-7) \*.  
SECTOR Nº 9 (S-9) \*.
- . PRIORIDAD 4ª: SECTOR Nº 8.
- (\*) Indistintamente.

Area de Reparto 3:

- . PRIORIDAD 1ª: SECTOR Nº 10 (S-10).
- . PRIORIDAD 2ª: SECTOR Nº 11 (S-11) \*.  
SECTOR Nº 12 (S-12) \*.
- (\*) Indistintamente.





APROBADO POR ~~PLENO~~ PLENO  
COMISION DE GOBIERNO  
EN SESION DEL DIA 11/11/94

EL SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*



**NORMAS COMPLEMENTARIAS A LAS NORMAS URBANISTICAS.**

- En la ejecución de las actuaciones previstas en las Normas Subsidiarias que afectan a Vías Pecuarias, y como trámite previo a las mismas, se solicitará informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- En la travesía de la carretera G-432 "Llerena a Utrera por Carmona", P.K. 143,400 al 145,800 y SE-210 "Mairena del Alcor a N-334", P.K. 0,000 al 1,000:
  - a) Cuando atraviesen suelo urbanizable, o urbano por consolidar, la línea de edificación se situará a partir de 25 metros del borde exterior de la calzada.
  - b) Las urbanizaciones residenciales o polígonos industriales accederán a la carretera mediante calzada de servicio y enlace único.
  - c) Para la situación de los enlaces o intersecciones, trazado y características técnicas, se solicitará informe preceptivo de la Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- El área del término municipal incluida en el polígono formado por las líneas que unen Carmona, Gandul, Alcalá de Guadaira y Carmona por acuerdo del 10 de Septiembre de 1.992 de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, B.O.P. de 26/10/92, tiene limitados los derechos de aprovechamiento de sus aguas subterráneas.
- Las márgenes de los cauces del río Guadaira y los arroyos Alcantarilla, Los Molinos, Alconchel y Salado, están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 m. y a una zona de policía de 100 m. de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 al 9 y 78 del Real Decreto 849/1.986, Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30 de Abril).

APROBADO POR LA PLENO

EN SESION DEL DIA 17/

EL SECRETARIO



- Toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico, y en particular el vertido de aguas y productos residuales, requiere la autorización administrativa. Los artículos 245 y siguientes del Real Decreto antes citado indican lo que se considera un vertido y el procedimiento a seguir para la obtención de la autorización administrativa.
- Se requerirá informe favorable de la Consejería de Cultura para la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación 11 (U.A-11).
- El Plan Parcial que desarrolle el Sector nº 1 deberá ubicar una franja arbolada de al menos 15 m. de anchura, paralela a la CC-432.
- En las zonas de uso global Residencial: R-I, R-II, y R-III, quedan prohibidos como usos complementarios compatibles los industriales de grado B y C.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1.994

EL ARQUITECTO REDACTOR,

A handwritten signature in blue ink that reads 'Salvago'.

Fdo.: Rafael Salvago Andrés.

